



Proceso: **SUCESION**
Radicado: **2021-00212-00 (R. I. 17257)**
Demandante: **MARIA DEL CARMEN NIETO**
Causantes: **RODRIGO NIETO**
LIBIA ROSA GUTIERREZ DE NIETO

San José de Cúcuta, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022).

De la revisión efectuada a los procesos, se encuentra que este fue asignado al servidor judicial que tiene a cargo el mismo, desde el 25 de noviembre de 2021, sin que diera impulso, por lo que se procede de manera prioritaria a continuar con su trámite que corresponde.

Poner en conocimiento de los interesados el escrito procedente de la DIAN, donde se les requiere para que procedan a la actualización de RUT, en razón a que no figuran las declaraciones de renta obligatorias.

Tener por notificados del presente proceso a PEDRO RAFAEL NIETO GUTIERREZ, MARIA DEL SOCORRO NIETO GUTIERREZ, NELLY ESPERANZA NIETO GUTIERREZ, JESUS RODRIGO NIETO GUTIERREZ y CLAUDIA ELOINA NIETO GUTIERREZ, conforme a los documentos aportados y el poder otorgado.

Tener como interesados en la presente sucesión a NELLY ESPERANZA NIETO GUTIERREZ, CLAUDIA ELOINA NIETO GUTIERREZ, MARIA DEL SOCORRO NIETO GUTIERREZ y PEDRO RAFAEL NIETO GUTIERREZ, conforme a los registros civiles de nacimiento aportados al proceso, quien aceptan la herencia con beneficio de inventario. Reconocer personería para actuar en este proceso al abogado LUIS DOMINGO PARADA SANGUINO, con T.P. # 78.847 del C.S.J, como apoderado de estos, con las facultades otorgadas en los poderes.

Recalcar que para tener como interesados en la presente sucesión a JESUS RODRIGO NIETO GUTIERREZ y CARLOS ARTURO NIETO GUTIERREZ en la presente sucesión, deben aportar el registro civil de nacimiento para demostrar el parentesco con los causantes.

Agregar y tener en cuenta en este proceso las escrituras públicas números 1601 del 19-03-2014, 5150 del 15-10-2020 y 8489 del 08-11 de 2021, mediante las cuales MARIA DEL CARMEN NIETO GUTIERREZ, CARLOS ARTURO NIETO GUIERREZ y JESUS RODRIGO NIETO GUTIERREZ venden y ceden sus derechos herenciales a NELLY ESPERANZA NIETO GUTIERREZ.

Habiéndose realizado el emplazamiento a los herederos indeterminados de los causantes RODRIGO NIETO y LIBIA ROSA GUTIERREZ DE NIETO, se dispone continuar con el trámite del proceso señalándose como fecha para la realización de audiencia de inventarios y avalúos, conforme lo dispuesto en el artículo 501 del C. G. P., el día dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022), a las tres y treinta (3:30) de la tarde.

Se Requiere a los interesados para que con antelación a cinco (5) días a la fecha señalada, presenten los documentos que contengan los inventarios y avalúos que pretendan hacer valer, con sus respectivos soportes actualizados, remitiéndolos igualmente a su contraparte. O si están de acuerdo, presenten en un solo escrito los mismos.

Compártase el link del proceso a los interesados por el término de cinco (5) días.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ